

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 51 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcantara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 114.

Real orden, mandando proceder inmediatamente á la publicación y juramento de la CONSTITUCION de 1812.

*El Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion, al remitirme la Gaceta extraordinaria del 15 del actual, inserta en el Boletín oficial extraordinario de ayer de esta Provincia, me comunica la Real orden que sigue:*

Remito á V. S. de Real orden ejemplares de la Gaceta extraordinaria de este dia á fin de que la reimprima y circule desde luego; y en atencion á que contiene el decreto espedito por S. M. la REINA Gobernadora con fecha de antes de ayer mandando que se publique la CONSTITUCION política de la Monarquía del año de 1812, procederá V. S. inmediatamente á disponer lo necesario á fin de que se verifique en esa Capital y pueblos de la Provincia, su publicacion y juramento con la solemnidad correspondiente, procurando sobre todo la conservacion del orden, y que dicha CONSTITUCION se observe y ejecute en todas sus partes.

Y si en esa Provincia se hubiese verificado alguna alteracion en la marcha del Gobierno, S. M. quiere que V. S. valiéndose de las personas de mayor influencia y autoridad, contribuya por todos medios á que cese toda escision; respecto á que con la determinacion adoptada por S. M. deben desaparecer todos los motivos que puedan haber dado ocasion á dis-

gustos, uniéndose estrechamente los amantes del Trono y de la libertad contra el enemigo comun que combate bajo el pendon del absolutismo. Lo comunico á V. S. de orden de S. M. para los efectos correspondientes á su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Agosto de 1836. = Ramon Gil de la Cuadra. = Sr. Gefé político de Cáceres.

*Lo que he dispuesto publicar en el presente Boletín para su inteligencia y cumplimiento correspondiente. Cáceres 18 de Agosto de 1836. = E. G. P. I., Gerónimo Muñoz y Lopez.*

#### HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

A las seis de la tarde de este dia se ha publicado en esta Capital la CONSTITUCION política del año de 1812. Ya de víspera, tan luego como se recibió el benéfico decreto de S. M. del dia 13 del actual, varios individuos de la Junta Directiva de esta leal Provincia, no con el caracter de tales sino impulsados de los mas nobles y generosos sentimientos se me asociaron como simples ciudadanos y amigos á tratar de las disposiciones que deberian adoptarse para dar todo el realce y celebridad posibles á un acto tan incomparable y solemne; y producto fue de su animado cuanto reconocido pensamiento el de ofrecer desde luego á la vista del entusiasmado pueblo en ornada Carretela los augustos Retratos del inocente ídolo ISABEL II, y su angélica Madre la de todos los verdaderos españoles, la inmortal CRISTINA. Asi se ejecutó con efecto, saliendo los caros objetos de las Casas de Ayuntamiento y paseando la carrera marcada en medio del mas brillante aparato de luces y comitiva en la que se confundian indistintamente el rico y el pobre, la Autoridad y el pueblo seguidos de dos piquetes de la benemérita Guardia Nacional de infantería y caballería que cerraban la marcha al toque del himno del malogrado Riego. Tal fue, prescindiendo del público regocijo que ostentó el pueblo en el resto de la noche, el grandioso aparato con que se anunció de víspera un dia de tanta felicidad para esta

Capital. No bien brilló éste, cuando ya estaba colocada en la Plaza la *Lápida* de ISABEL II CONSTITUCIONAL, monumento de gloria y recuerdos para los buenos españoles: su vista pareció por de pronto sumir al pueblo en una de aquellas profundas consideraciones en que solo toman parte la memoria y el corazón. Todo fue silencio en su derredor por algunos momentos; pero era un silencio precursor del entusiasmo y alegría que debían manifestarse en todo el resto del día. Con efecto á las doce de él ya se hallaba la Guardia Nacional reunida en la misma Plaza, donde se le sirvió un abundante y sazonado rancho dispuesto y costeado por la Junta, del que comieron asimismo las gentes más notables de la Capital, mezclando sus brindis patrióticos con los de los denodados defensores de ISABEL II y de la CONSTITUCION. Concluida la comida, que se alargó insensiblemente algunas horas, se tocó llamada; y formada la Milicia de ambas armas delante de las Casas Consistoriales, recibió las Autoridades Militar y Política, acompañadas del Ayuntamiento, Audiencia, Junta Directiva, y en fin, de todo lo más visible de la población; marchando con el mayor orden por toda ella, y publicando en los sitios acostumbrados el sagrado Código de la libertad.

Ciudadanos de Cáceres: habitantes todos de la Provincia de su nombre: vuestro Gefe Político interino ha sido arto dichoso en presenciar un acto tan grande de por sí, y más grande todavía por la solemnidad y el orden con que lo habeis señalado. Extraño yo todavía entre vosotros no puedo inspiraros, lo conozco, aquella confianza que hace el prestigio de una Autoridad: mis antecedentes que debieran fijar vuestra opinion sobre las ideas y sentimientos que me animan, y que demasiado públicos quizá en otro punto por la libertad, fueron sin duda los que motivaron mi traslación á este; os son enteramente desconocidos; y en posición tan poco ventajosa no me es dado hablaros más que de mis deseos. Próximo está el primer Domingo en que vais á jurar conmigo esa CONSTITUCION que arrebatada dos veces de nuestro suelo por la perfidia, no pudo empero faltar del corazón del los buenos españoles que acaban nuevamente de proclamarla. En su conservacion estriba la felicidad de la patria, Ciudadanos, y una desgraciada experiencia os ha manifestado ya, á no dudarlo, cuales sean los únicos medios de conseguirla. Union y orden, he aquí lo que constituye la fuerza de una Nación, y esta es hoy más que nunca necesaria para repeler á ese enemigo innoble que prueba como último recurso sembrar entre nosotros la discordia. No sereis, me prometo, habitantes de Cáceres y de esta leal Provincia, los últimos que os convénzais de esta verdad, y aun debo creer que lo estais ya á juzgar por el modo con que os habeis conducido en estos días de conmocion y de entusiasmo. Continúad pues siendo tan sensatos como hasta aquí, sacrificando á la Patria toda clase de resentimiento que no comprometa su libertad; y únicamente sed crueles con los enemigos de ella, confundiéndo los con el grito de, viva la CONSTITUCION, viva ISABEL II. Cáceres 18 de Agosto de 1836. = E. G. P. I., Gerónimo Muñoz y Lopez.

#### ANUNCIOS DE OFICIO.

*D. José Munilla, Comisionado principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de esta provincia etc.*

Hago saber: Que el día 28 de este corriente mes hasta las 12 de su mañana, se han de arrendar por este Establecimiento las líneas siguientes:

*Convento de Descalzas de Plasencia.*

Una huerta, en la Ribera de esta ciudad, que vale en el día en renta 325.

Una hazuela de huerta, en id. 130.

Otra idem 350.

Un cercado con morales, á san Anton, que con la hoja vale en renta 320.

Un cercado á la pared bien hecha, que renta 60.

*Convento de san Ildefonso de Plasencia.*

Un cercado al Puente Nuevo, que renta 300.

Una dehesa, llamada Ternezuelo, término de Malpartida 300.

*Convento de Dominicos de Plasencia.*

Una cerca en la dehesa de Mironcillo, término de Malpartida, que renta 7½ fanegas de trigo.

Lo que se hace saber al público para que las personas que quieran interesarse en su arriendo por un año, comparezcan en esta Comision principal, en la Plaza mayor de esta ciudad, seguros de que se admitirán sus posturas siendo arregladas á las condiciones establecidas de que se les enterará. Plasencia 11 de Agosto de 1836. = José Munilla. = Con mi intervencion: el Contador de Amortizacion, Diego Fernandez.

*D. Vicente de Silva, Subdelegado de Rentas de esta ciudad de Plasencia y su partido.*

Por el presente hago saber: Que por las oficinas principales de Arbitrios de Amortizacion de esta provincia, se ha solicitado la subasta del aprovechamiento de yerbas en redondo de la dehesa de Urdimallar, sita en término del lugar de Malpartida, que perteneció al convento de religiosas Agustinas de la Serradilla, por un año, que principiará en 29 de Setiembre venidero, y cumplirá en igual día del de 1837, las cuales están valuadas en ochó mil rs. vn., cuyo remate se verificará en los días 23, y 30 del corriente, y el último el 13 del próximo Setiembre. Las personas que quieran interesarse en este arriendo, comparecerán en dichos días y hora de las once de sus mañanas, en la Plaza pública de dicha ciudad, que se les admitirán las posturas y mejoras que hagan, siendo arregladas á las condiciones puestas por referidas oficinas, que se manifestarán en el acto del remate, pues así lo he dispuesto por mi auto de hoy. Dado en Plasencia á 12 de Agosto de 1836. = Vicente de Silva. = De orden de su Señoría, Marcelino Gonzalez Amigo.

*Id.* - Por el presente hago saber: Que por las oficinas de Arbitrios de Amortizacion de esta provincia, se ha solicitado la subasta del aprovechamiento de las yerbas de invierno de la dehesa de Macarra, sita en término de la villa del Toril, que perteneció al estinguido convento de PP. Dominicos de esta ciudad, las que se hallan tasadas en 4640 rs. En cuya virtud por mi auto de hoy, he venido en acceder á dicha solicitud, señalando para los remates de referidos aprovechamientos los días 23 y 30 del corriente y para el último el 13 del próximo Setiembre. Las personas que apetezcan interesarse en citado arriendo, comparezcan dichos días, y hora de las 12 de sus mañanas, en la Plaza pública de esta ciudad, que se les admitirán las posturas que hagan siendo justas y arregladas á la tasa y condiciones puestas por referidas oficinas, que se manifestarán en el acto de los remates. Dado en Plasencia á 12 de Agosto de 1836. = Silva. = De orden de su Señoría, Marcelino Gonzalez Amigo.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Badajoz.*

ANUNCIO NUM 11.

*Remate de fincas.*

Consiguiente á la tasacion practicada á instancia del

interesado que la solicitó, y en conformidad á lo decretado por el Sr. Intendente en el respectivo expediente se anuncia el remate de una suerte de tierra de cabida de 47 fanegas de buena calidad, al sitio del arroyo de Valdesevilla, en este término, conocida con el nombre de la Comendadora, procedente del suprimido convento de religiosas de santa Ana de esta ciudad, cuyo remate se verificará el día 19 de Setiembre próximo en las Casas Consistoriales de esta Capital, desde las diez á las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, y escribano D. Francisco Gomez Membrillera: advirtiéndose que dicha finca se rematará dividida en dos suertes por mitad, en la forma siguiente:

Una mitad de dicha suerte, de cabida de 23 fanegas y media, tasada á razon de un mil rs. de vn. cada fanega, vale en venta 23,500 rs. Y en renta anual 775.

La otra mitad de dicha suerte, al mismo respecto que la anterior, tiene de valor en venta 23,500 rs. Y en renta anual 775.

Badajoz 12 de Agosto de 1856. = P. A. D. S. C. P. Francisco de Paula Sanchez.

*D. José Lopez de Tejada, Administrador y Juez Conservador de la Real Encomienda del nombre de esta villa etc.*

Hago saber: Que debiendo arrendarse por uno, dos, ó tres años, las yerbas de invierno de los millares de esta Encomienda, nominados Veredas, y alcornoque Alto respecto á hallarse vacantes por cumplidos, y cuyo aprovechamiento ha de principiar en san Miguel del corriente año, la persona á quien le acomode, se presentará en los estrados de este Juzgado Conservatorio á hacer proposición que será admitida siempre que no vaje de mil rs. á que asciende el año común del último quinquenio; cuya subasta durará 50 dias, principiando á contarse en el en que se realice proposición admisible y se rematarán en el mas ventajoso postor á los diez dias, y en los siguientes se admitirán las pujas de diezmo, y medio diezmo por igual término, y en los últimos 10 dias la puja del cuarto; verificándose en cada uno su competente remate; siendo el último firme y estable, siempre que merezca la superior aprobación de la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, con arreglo á instrucción, y de cuyas condiciones que comprende, se dará inteligencia para que se cumplan oportunamente. Herrera de Alcántara 8 de Agosto de 1856. = José Lopez de Tejada. = De su orden, Aquilino Barrientos Sanchez.

*Continúa el Boletín oficial número 20 de la venta de bienes nacionales.*

*Fincas para cuyo remate se señala día.*

ANUNCIO NUM. 70.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Salamanca está señalado el 16 de Agosto próximo, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de la finca que se espresará; y, con arreglo al art. 28 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo último, se verificará en las Casas Consistoriales de esta Capital en el mismo dia y hora de once á doce, ante el Sr. D. Luis Mayans, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, Juez de primera instancia de esta Capital, y escribano de D. Francisco Montoya, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

*Finca que perteneció al suprimido convento de santa Clara de Salamanca.*

Una yugada de tierras, en el lugar de las Torres, con inclusion de cinco prados, de cabida de 104 huebras y tres cuartas, con mas un pajar en el casco de dicho pueblo de un solo piso á teja vana, de 40 varas en cuadro tambien indivisible, segun el dictámen de la Comision de agricultura, tasada en venta en la cantidad de 25,950 rs.

ANUNCIO NUM. 71.

En virtud de providencia del Sr. Intendente de la provincia de Cuencia se ha señalado el dia 20 de Agosto próximo, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de la dehesa titulada del Canizar, que radica en aquella provincia, término de Pajaroncillo, inclusa la casa que hay en ella, y una corta porcion de terreno labrantío, cuya finca perteneció al suprimido convento de Dominicos de Carboneras, y ha sido tasada en 42,046 rs.; y con arreglo al art. 28 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo, se verificará en las Casas Consistoriales de esta Capital, en el mismo dia y hora de once á doce, ante el Sr. D. Mateo Miguel Ayllon, Ministro honorario de la Real Audiencia de Albacete, Juez de primera instancia, y escribanía de D. José de Celis Ruiz.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en los dias y horas que se citan. Madrid 24 de Julio de 1856. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

(Se continuará.)

## ALCANCE DEL CORREO DE HOY.

*Sucesos de Madrid.*—El dia 13 por la tarde se esparció la noticia de que S. M. la REINA Gobernadora habia accedido á jurar la CONSTITUCION de 1812, y que en efecto lo habia verificado en la noche del 12, en medio de las músicas y aclamaciones del pueblo y de la guarnicion que cubre el servicio en el Real Sitio de San Ildefonso; compuesta de un batallón del 4.º regimiento de la Guardia Real de Infantería y otro de Provinciales, que son los mismos que con tanta gloria suya y provecho de la patria, se han batido en Navarra por la causa de la libertad y de ISABEL II.

Semejantes voces fueron rápidamente propagándose por esta Capital, en términos que se hicieron ostensibles con vivas y aclamaciones á la CONSTITUCION de 1812. El Domingo 14 por la mañana se insistia por la mayoría del pueblo en que se cumplieran sus votos y deseos; pero encontró una porfiada resistencia en el Capitan general Quesada, quien en persona se opuso con la fuerza armada al intentado pronunciamiento. Patrullas numerosas de infantería y caballería, compañías enteras, retenes y otras disposiciones militares se emplearon en dicho dia 14 para reprimir el entusiasmo popular pasándose todo él en una continua alarma.

Como á mitad de la tarde se presentaron en Puerta de Moros unos 20 Guardias Nacionales, y saliendo á contenerlos dos compañías de uno de los batallones de la REINA Gobernadora, que estaban en su cuartel, hizo una descarga sobre los Nacionales la compañía abanzada; pero correspondiendo los atacados hicieron retroceder á ambas compañías, y encerrarse en el cuartel, retirándose despues los Nacionales: el resultado de ambas descargas fué haber herido gravemente al Comandante de los de la Reina llamado Calvet, dos soldados muer-

tos, y otros dos muy mal heridos. De parte de los Nacionales fue herido un individuo llamado Goldoni en un muslo, otros dos heridos, y muerto un calesero en el mismo acto.

La noche se pasó con el mismo aparato militar. La Puerta del Sol se hallaba ostruida en virtud de un cuadro de infantería que ocupaba todas las avenidas con dos piezas en su centro, frente de la Puerta del Principal (ó Correos), y avanzadas de infantería con exploradores de caballería.

Igual aparato militar se observaba en las plazas Mayor, de Oriente, Santo Domingo y otros puntos de la población.

Varios patriotas se rennieron en el estinguido convento de los Basillos tratando de hacerse fuertes; fueron desalojados á las intimaciones del Capitan general, protegidas por una fuerza imponente y una pieza de artillería, con la que se amenazó abrir la Puerta. Cincuenta y cinco de estos entuastas ciudadanos fueron á las tres de la mañana conducidos presos á la cárcel del Saladero.

En la mañana de hoy 15 se notaron asimismo por parte del pueblo los mismos deseos de la víspera; y la llegada del señor Ministro de la Guerra, portador de las órdenes de S. M., cortó todo fatal acontecimiento, mediante á ser la voluntad de aquella, que se promulgase y jurase la CONSTITUCION de 1812, encargando la Capitanía general de Madrid al valiente General D. Antonio Seoane.

El recibimiento de tan fausta nueva ha entusiasmado á tal punto, que espontáneamente han colgado sus casas los vecinos de esta noble Capital, trocándose repentinamente el aire de ansiedad y descontento general en alegre franqueza el vistoso exterior de las calles, el toque de las campanas y la noble esperanza que por fortuna ha vuelto á renacer en el corazón de todos los buenos.

Mañana será restablecida al uso de sus armas y organizacion la Guardia Nacional de esta Corte, que tomará el dictado *Constitucional de Milicia Nacional*.

(Castell.)

#### Artículos de la CONSTITUCION.

Artículo 27. Las Córtes son la reunion de todos los Diputados que representan la Nacion, nombrados por los Ciudadanos en la forma que se dirá.

Art. 151. Las facultades de las Córtes son:

Vigesimacuarta: proteger la libertad política de la Imprenta.

Art. 371. Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revision, ó aprobacion alguna anterior á la publicacion, bájo las reccrpciones y responsabilidad que establezcan las Leyes. (Idem.)

#### Derrota de Gomez.

Burgos 13 de Agosto. — Me apresuro á dar á V. la agradable nueva de la derrota que ha sufrido la faccion de Gomez por el General Espartero, que no dudo haya llegado á esa por extraordinario, por su importancia.

Doscientos muertos, 400 prisioneros, un batallon que ha depuesto las armas, la artillería facciosa en nuestro poder, rescatados los prisioneros de la accion del Rivero, 30 ó 40 carros de víveres y efectos; y un carro cargado de oro y plata ha sido el resultado glorioso de esta accion. El resto de la faccion dispersa de 100 en 100 andan errantes, y nuestra caballería en su seguimiento.

Este resultado de tanta cuantía, me costaba trabajo

el creerlo por demasiado favorable; pero hablando á las ocho y media de la noche con el Comandante general, he oido de su boca lo mismo que dejo relacionado.

Me ha añadido, que Bernelle parece que ha hecho otra de las suyas, dándole á la faccion una leccion bonita. Villareal se corrió sobre la izquierda, y sin duda Bernelle con buenos avisos ha penetrado por el radio, y los ha sacudido. Si llegan detalles avisaré. (Idem.)

— El General Quesada, huyendo disfrazado de esta Corte, fue preso el dia de ayer en la villa de Hortaleza, habiéndole ofreciendo los aprehensores conservar la vida. Sabida esta noticia en la Corte dispuso el Sr. Seoane, segun aseguran, que saliese una partida de Coraceros para conducirlo en seguridad; visto que se acercaban estos, y creyendo los que le guardaban que su intento era libertarle, fue víctima del furor popular. (Id.)

— *Sucesos de las provincias.* — En la tarde del 10 se publicó la CONSTITUCION en Alicante, el 13 en Segovia, el 8 en Valencia, habiéndolo efectuado tambien las divisiones Warleta, Narvaez y Grases, correspondientes al Ejército del centro; tambien se ha publicado en Segorbe y otros puntos de Valencia. (Id.)

— Ayer (15) á las cinco y media de la tarde se descubrió en la Plaza Mayor, de esta Corte la lápida de la CONSTITUCION por dos de los bizarros individuos de tropa llegados al efecto del Sitio de San Ildefonso, donde tambien colocaron la que adorna aquella Plaza. El concurso fue numerosísimo, la alegría universal y los vivas prolongados y repetidos: asistieron á este solemne acto el Ayuntamiento constitucional y mas de cien individuos de la Milicia de caballería, dando guardia á la lápida algunos de infantería. Los entuastas vivas de aquella concurrencia impidieron oír la lectura que en el balcon de la Panadería hizo el Sr. Cartero, Teniente Alcalde de esta Capital. Los paseos y calles estuvieron continuamente acompañados de gentes, cuya alegría estaba pintada en el rostro; por la noche espontáneamente se iluminaron el mayor número de casas de esta libre población, y no se cuenta que la reunion de tantas gentes, los tan no interrumpidos gritos y el entusiasmo general haya perjudicado á nadie!!

— Han salido para el sitio de S. Ildefonso el Sr. Calatrava y Marques de Rodil. Tambien lo han verificado el Sr. D. Juan Fernandez del Pino y D. Rufino Garcia Carrasco; este último va mandando 60 milicianos de caballería con el fin de acompañar á S. M. en su tránsito á esta Capital. (Idem.)

— Han sido nombrados para desempeñar interinamente los Ministerios de Gracia y Justicia el Sr. D. José Landero Corchado, ex-regente de la Audiencia de Barcelona, y ex-procurador de las últimas Córtes; para Guerra el Sr. Brigadier D. Andres Garcia Camba, y para Marina el Sr. Moreno.

Entre las personas que se designan para completar el nuevo Ministerio, parece que figuran los Sres. D. José Landero Corchado, D. Salustiano Olózaga, y D. Ramon Luis Escovedo.

— Ayer memorable dia 15 de Agosto entró una columna del Ejército de Aragon, compuesta de cuatro compañías de la Guardia; y sobre 100 coraceros, que han venido á marchas dobles.

Está citada para las cinco de la tarde de hoy la Milicia Nacional de esta Corte para recibir las armas que por decreto de S. M. le estan mandadas devolver. (Id.)